

Ejercicio de los Derechos

ARCO

Al finalizar el taller, los participantes:

Identificarán el contenido, relevancia, características y alcances de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los mecanismos para su ejercicio, así como las excepciones establecidas en la Ley.

Estarán habilitados para la adecuada atención de las solicitudes de derechos ARCO.



I. El derecho a la protección de datos personales.

- Introducción
- Preguntas de acercamiento

II. Conceptos Fundamentales en la LFPDPPP.

III. Los derechos ARCO y su ejercicio:

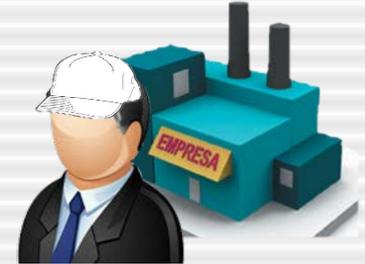
- Contenido y alcance
- Aspectos generales para su ejercicio
- Requisitos
- Proceso general para la atención de las solicitudes
- Supuestos bajo los que podrá negarse la procedencia del ejercicio de los derechos ARCO

IV. Ejercicio en equipos de trabajo.



REFORMA

ticketmaster
MEXICO



CHOPO[®]
Tu laboratorio de cabecera

Cinépolis
LA CAPITAL DEL CINE

Walmart
Save money. Live better.



telcel

**GRUPO FINANCIERO
BANORTE**

RADIO TRECE

MetLife 

MVS
Comunicaciones

**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**

SOY TOTALMENTE PALACIO
El Palacio de Hierro



El derecho a la protección de datos personales

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

*“nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada”
(artículo 12)*

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966)

“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación”.
(artículo 17)

Los cuatro instrumentos jurídicos internacionales tutelan la protección de la **vida privada**, la cual es aquella que se desenvuelve a la vista de pocos o de otra persona

Declaración sobre la utilización del Progreso científico y tecnológico en interés de la Paz y en beneficio de la humanidad (1975)

Determina de forma general **el respeto de la vida privada.**

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997).

“Ninguna persona puede ser objeto de discriminaciones por sus características genéticas que atenten contra su dignidad.”

RECOMENDACIÓN 509 (1968)

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS NUEVOS LOGROS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS



El Consejo de Europa constituyó una **comisión consultiva para el estudio de las TI y su potencial agresividad** a los derechos de las personas.

Finalidad: Poner de manifiesto la posible confrontación entre derechos humanos y los nuevos logros científicos y técnicos.

Recomienda que el Comité de Ministros encargue a la Comisión de Expertos sobre los Derechos Humanos:

- **Estudiar e informar sobre la cuestión planteada**, teniendo en cuenta el artículo 8 del Convenio de Derechos Humanos*, la legislación nacional de los Estados miembros, **para conocer si protegen adecuadamente el derecho a la intimidad frente a violaciones que pueden ser cometidas por el uso de la ciencia moderna y métodos técnicos.**
- **Si la respuesta a esta pregunta es negativa, hacer recomendaciones para mejorar la protección del derecho a la privacidad.**

* Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, DE 28 DE ENERO DE 1981

Los puntos centrales del citado Convenio son:

- Garantiza a cualquier persona el respeto de sus derechos, especialmente a su intimidad.
- Señala como objeto prioritario el establecimiento de unos límites para que los datos de carácter personal puedan ser almacenados, registrados y tratados.
- Respecto a los instrumentos incorporados para el logro de sus fines, cabe destacar el reconocimiento del derecho de acceso por parte de los interesados a la información que les atañen, con el derecho de cancelarlas o corregirlas cuando hayan sido procesadas indebidamente, así como la facultad de recurrir cualquier transgresión de estos derechos.

La XIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO.

Tuvo lugar los días 14 y 15 de noviembre de 2003, en ella se reconoce:

“que la protección de datos personales es un derecho fundamental de las personas y destacamos la importancia de las iniciativas regulatorias iberoamericanas para proteger la privacidad de los ciudadanos contenidas en la Declaración de La Antigua por la que se crea la Red Iberoamericana de Protección de Datos, abierta a todos los países de nuestra Comunidad”.



“RESOLUCIÓN DE MADRID” ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD. 2009



Es la propuesta de **estándares internacionales** que ofrece un conjunto de **principios, derechos y obligaciones** que cualquier sistema jurídico de protección de datos personales y privacidad debe esforzarse por alcanzar.

Su objeto
consiste en:

- a) Definir un conjunto de principios y derechos que garanticen la efectiva y uniforme protección de la privacidad a nivel internacional, en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.
- b) Facilitar los flujos internacionales de datos de carácter personal, necesarios en un mundo globalizado.

El surgimiento de las **industrias intensivas de información y nuevos modelos de negocio basados en el uso de la información personal** ha generado una serie de nuevos desafíos en materia de tratamiento de datos personales.

**DATOS
PERSONALES**

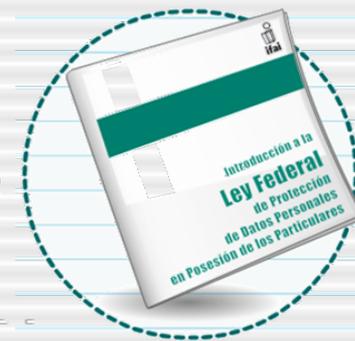
**PETRÓLEO DE
INTERNET**





Hoy en día, en la mayoría de las actividades comerciales se utilizan datos personales, ya sea de manera física o electrónica.

Por lo que uno de los principales retos a vencer para cumplir con las normas en materia de protección de datos personales es:



La cultura organizacional frente al tema de seguridad y privacidad de la información

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

- Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

11 de junio de 2002

Reforma al artículo 6 de la CPEUM *

- Se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6 y establece que toda persona tendrá **acceso** a la información, a sus datos personales o a la **rectificación** de éstos.

20 de julio de 2007



Reforma al artículo 16 de
la CPEUM *

Se incorpora en la Constitución el derecho a la protección de datos personales y se establecen los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición** como medios a través de los cuales se podrá hacer efectiva dicha tutela.

1 de junio de 2009



LFPDPPP

Nace principalmente de tres propuestas de regulación secundaria relativas a los “Datos Personales”, presentadas como iniciativas de Ley, una por el Partido Revolucionario Institucional y dos por el Partido Acción Nacional.

Vigente a partir del 6
de julio de 2010



Reforma al artículo 1° de
la CPEUM

Se reconoce como un **derecho humano la protección de datos personales**, lo que obliga al estado mexicano a garantizar su protección con base en las leyes internas y los convenios internacionales de los que México forma parte.

10 de junio de 2011

Reforma al artículo 6 de la CPEUM *

Se crea el **Organismo autónomo**, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de **garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados**

7 de febrero de 2014

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En tanto no se expida la ley general en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados, permanecerá vigente la normatividad federal y local en la materia, en sus respectivos ámbitos de aplicación.

Artículo transitorio Tercero.

4 de mayo de 2015

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

El objeto de la Ley es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión o tratamiento de los sujetos obligados.

Artículo 1, segundo párrafo

30 de junio de 2015,
Gaceta del Senado de la República

El derecho a la
protección de datos personales

Se fundamenta en el poder de
disposición de los datos
personales por su titular y en
que tales datos son sometidos
a su tratamiento.



Por lo tanto:

Quien trata datos personales
trata datos ajenos, no propios.

Existen dos visiones conceptuales relacionadas con el tratamiento y la protección de datos personales, la patrimonialista y la jurídica, ambas de suma relevancia y que no son excluyentes, sino complementarias.

Preguntas de acercamiento

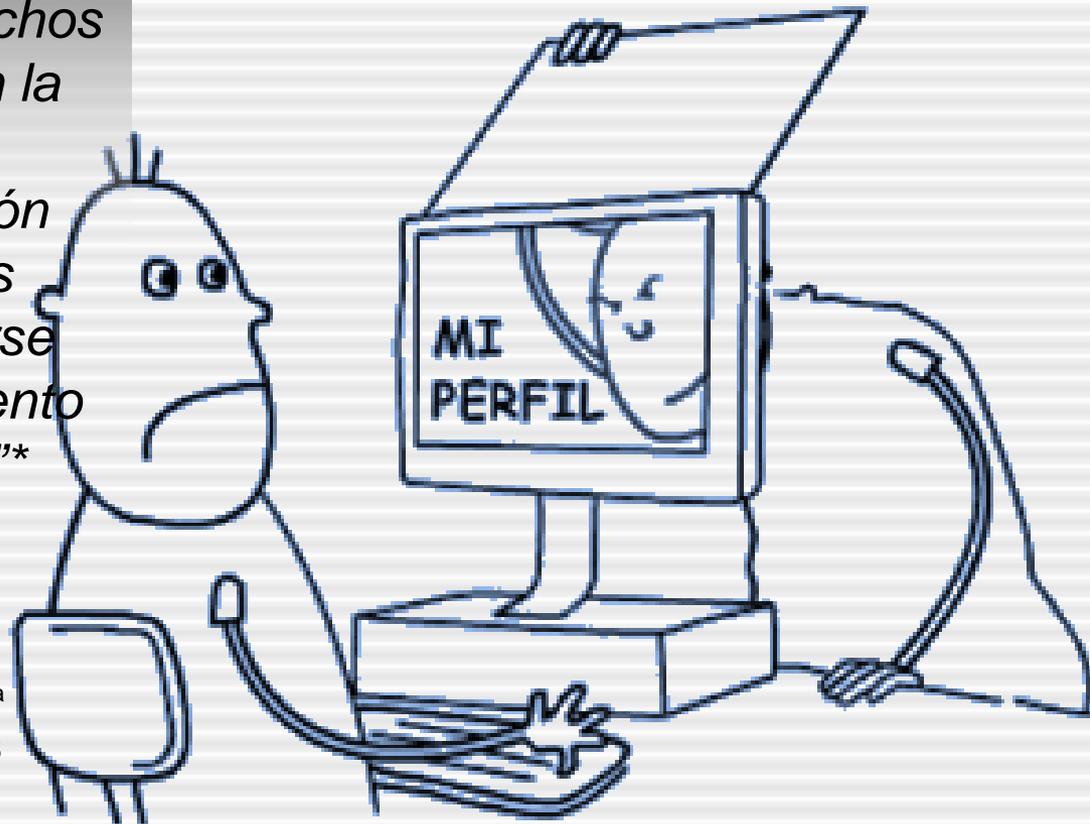
¿Qué son los derechos humanos?

*“Los derechos humanos **son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna** de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.*



¿Qué es la protección de datos personales?

*“La suma de principios, derechos y garantías establecidos en la constitución, tratados internacionales y legislación secundaria, a favor de las personas que pudieran verse perjudicadas por el tratamiento de datos a ellas referidos”**



*PUENTE DE LA MORA, Ximena, “Protección de datos personales en posesión de los particulares en México: Avances y Desafíos”, ponencia presentada en la Mesa 10: Protección de Datos Personales del XIV Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología T, Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática, realizado del 25 al 30 de octubre de 2010, formato pdf, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2941/26.pdf>, p. 916.

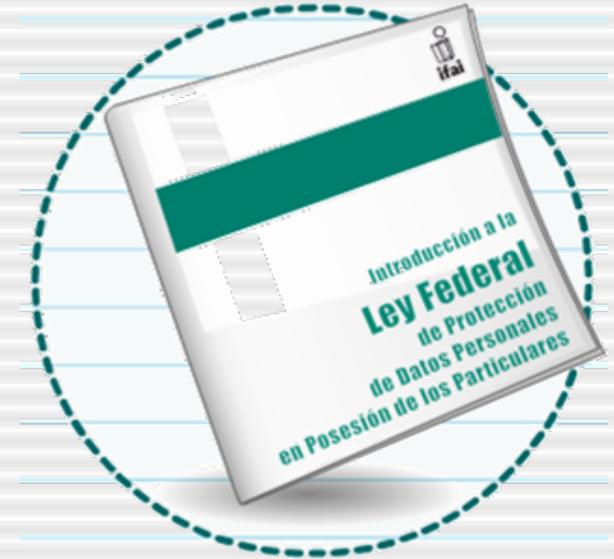
¿Cómo se ejerce este derecho?

Se ejercerá a través de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición **(derechos ARCO)**, desarrollados en la **LFPDPPP**.



¿Cuál es el objeto de la LFPDPPP?

La LFPDPPP, tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de **garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.**



Establece una serie de previsiones orientadas a lograr un **equilibrio entre la protección de la información personal y su libre circulación.**

¿Qué entendemos por
“autodeterminación
informativa”?

“**La posibilidad** que tiene el titular de un dato personal, **de decidir** quiénes serán destinatarios de dicha información y que uso se dará a la misma”.



¿Cuáles son las atribuciones del INAI?

Es la autoridad administrativa competente para vigilar la debida observancia de las disposiciones previstas en la ley, en particular aquellas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos regulados por dicho ordenamiento.

- Vigilar y verificar el cumplimiento de la ley.
- Interpretar la ley en el ámbito administrativo.
- Emitir criterios y recomendaciones.
- Divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información.
- Conocer y resolver los procedimientos de protección de derechos y de verificación, así como imponer las sanciones que correspondan.



Principios



Derechos y mecanismos para su ejercicio



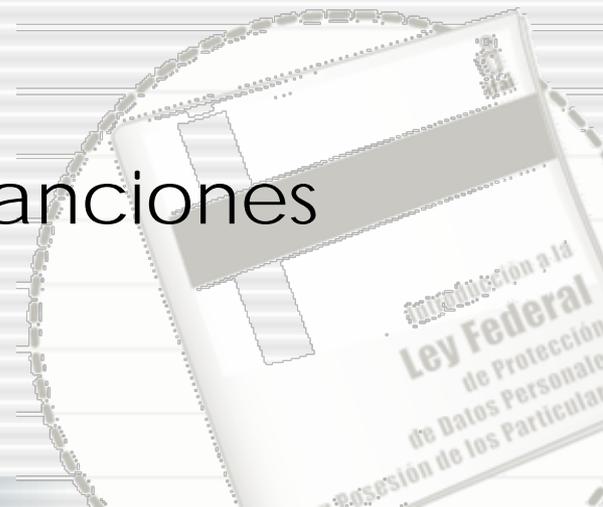
Régimen de transferencias



Autoridad garante



Régimen de imposición de sanciones



Toda política pública se detona a partir de la creación de marcos normativos. En el caso de México, el período que tardó la construcción, discusión y aprobación de la reforma a los artículos 6 y 16 constitucionales, así como la discusión, aprobación y promulgación de la LFPDPPP, permitió, al tomar en cuenta a todos los actores involucrados, contar con una ley de vanguardia internacional que recoge en sede constitucional este nuevo derecho fundamental, que deberá ser interpretado a la luz de la reforma al artículo 1 en materia de derechos humanos.

¿DÓNDE QUEDARON MIS DATOS?

Hoy los usuarios dan sus datos como moneda de cambio por apps y servicios gratis sin estar conscientes del valor de su información.



CORA BRAVO

Hoy, los servicios en internet saben cómo te llamas, dónde vives, quiénes son tus hijos, cuántos kilómetros corriste en la mañana y hasta dónde de te irás de viaje y en qué hotel te quedarás. ¿Por qué? Porque tú decidiste dárselos a cambio de obtener sus servicios sin costo. Bueno, en realidad les pagaste con tus datos personales.

Tu información tiene un valor que empresas de internet emplean y, en algunos casos comercializan, para brindarte a cambio los beneficios de sus servicios, descuentos y publicidad especialmente dirigida a ti.

“Pocos comprenden que cuando no están pagando dinero por un producto, es porque ellos son el dinero”, explicó en entrevista Philip Zimmermann, investigador de criptografía del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT).

Lo que obtienes a cambio es la personalización de los servicios. Google, por ejemplo, utiliza la información que recibes en Gmail para integrarla con sus demás aplicaciones como Maps o Now. Así, automáticamente podrá decirte la dirección del hotel en que te quedarás en un viaje sin que se lo hayas pedido. Para algunos, dicho uso de su información personal en sus correos electrónicos podría resultar intrusiva.

ADMINISTRA INTELIGENTE

Tómalo en cuenta para hacer un uso más inteligente de tu información:

- Administra la información que Google tiene de ti en sus servicios y en su plataforma de publicidad en google.com/settings/dashboard y en google.ca/settings/ads.



- Para eliminar la publicidad de Facebook, visita facebook.com/ads/website_custom_audiences/. Hazlo en cada navegador o equipo en el que te conectes.



PROS Y CONTRAS

Considera las ventajas y desventajas de proporcionar tu información para los distintos servicios en línea.

VENTAJAS

- Con base en tus búsquedas y visitas a ciertos sitios, recibirás publicidad especialmente pensada para ti.
- 
- Las aplicaciones de mapas podrán sugerirte automáticamente mejores rutas.



DEPURA

Elimina el acceso a tus datos a servicios y aplicaciones que ya no usas de Facebook y Twitter.

PARA FACEBOOK

1 Desde la app de Facebook, dirígete a la sección de configuraciones en la parte inferior derecha y selecciona “Accesos directos de privacidad”.

- Registro de actividad
- Accesos directos de privacidad
- Reportar un problema

2 Elige “Más opciones de configuración” y pulsa la opción “Aplicaciones”.

- Aplicaciones
- Anuncios
- Pagos

3 A continuación aparecerá el número total de apps y servicios que tienen acceso a tus datos y un listado de los mismos. Tendrás que revisar uno por uno.

Para las empresas de tecnología, tus datos son muy valiosos. Toma en cuenta que alrededor del 92 por ciento de los ingresos de Facebook provienen de la publicidad dirigida, es decir, a partir de la comercialización de tus gustos y hábitos. Google, Yahoo, Microsoft, Amazon y Twitter, entre otras muchas empresas, también obtienen dinero de tus preferencias y uso que le das a sus redes.

Para darle un mejor uso a tus datos, cuando compres en línea, por ejemplo, evita registrarte al sitio y compra con la opción de “visitante” o “guest”, así ellos no tendrán información de más. Si descargas una app, no te registres por Facebook, aunque sea más cómodo y rápido, porque podrían obtener más datos de ti, en lugar de que sólo les proporciones un correo electrónico y un password.

Impedir el uso de tus datos es como impedir que gastes dinero, es imposible. Sin embargo, tú eres responsable de no andar regalando tu información a cualquiera. Da la menor cantidad posible y sólo en servicios y apps que realmente valgan la pena, pero si después de probarlas no lo valen, asegúrate de cancelarles el acceso.

Every different d
ers on one com
a mobile d

- La app Data Calculator para iOS realiza un estimado del valor de tus datos personales.



- Si borras tu cuenta de Facebook, antes elimina tu información de servicios y aplicaciones vinculadas; así no dejarás esparcidos tus datos por todas partes.

- Vende tus propios datos en Datacoup.com y Handshake.uk.com, donde mensualmente recibirás dinero.



- Si quieres navegar en secreto, usa el modo privado. Busca cómo activarlo en las preferencias de tu navegador.

- Recibirás en tu mail descuentos y promociones de tu interés.

DESVENTAJAS



- Si alguna de las tiendas, redes sociales o servicios en línea es víctima de un ciberataque, tu información podría estar en riesgo y ser objeto de robos en línea, de identidad u otros delitos.
- Tus búsquedas podrían ponerte en situaciones incómodas al exhibir algunas de tus consultas que creías privadas.

Fuentes: Hugh Thompson, jefe de estrategia de seguridad y vicepresidente senior de Blue Coat; Philip Zimmermann, investigador del MIT; Paul Ducklin, analista de Sophos, y Leobardo Hernández, criptógrafo investigador de la UNAM



4 Al seleccionar una de estas apps, podrás visualizar los permisos que otorgaste, y, antes de eliminar la aplicación, debes denegar estos permisos pulsando el ícono con la cruz. Finalmente, selecciona la opción “Eliminar”.



PARA TWITTER

1 Desde tu navegador, dirígete al ícono del engrane, ubicado en el extremo superior derecho. Da clic en “Configuración”.

2 En la barra de menú del lado izquierdo, selecciona “Aplicaciones” y da clic en “Revocar Acceso” en todas las apps en que desees denegar el acceso a tus datos.



Conceptos Fundamentales en la LFPDPPP

Titular



Es la persona física a quien corresponden los datos personales.

Datos Personales



Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.



Responsable

Persona física o moral de carácter privado que **DECIDE** sobre el tratamiento de los datos personales.

Relación establecida a través de un instrumento jurídico que acredite su existencia, alcance y contenido.



Ajeno a la organización del responsable.

Encargado

Persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate datos personales **POR CUENTA** del responsable.



Tercero

Persona física o moral, nacional o extranjera distinta del titular y el responsable.

Persona o
departamento de
datos personales



**Dará trámite a las solicitudes
de derechos ARCO**

Fomentará la protección de
datos personales.

Designar al 6 de julio de 2011.

Tratamiento



Es la **obtención, uso,
divulgación o almacenamiento
de datos personales**, por
cualquier medio.

A

ACCESO

R

RECTIFICACIÓN

C

CANCELACIÓN

O

OPOSICIÓN

¿QUÉ SON LOS DERECHOS ARCO?

Son los derechos del Titular de los datos personales para Acceder, Rectificar, Cancelar y Oponerse al tratamiento de sus datos, consagrados en la CPEUM y desarrollados en la LFPDPPP.

Generalidades:

El ejercicio de los derechos ARCO **debe ser sencillo y parcialmente gratuito**. El titular debe cubrir algunos costos (envío, reproducción y certificación de documentos). Pero el monto de esos costos tiene limitaciones previstas en los artículos 35 de la LFPDPPP y 93 de su Reglamento.

El ejercicio de estos derechos **no es absoluto** ya que pueden ser restringidos por razones de orden público, la prevalencia de intereses generales o la protección de derechos de terceros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es prerequisite para el ejercicio de otros derechos ni es excluyente con la posibilidad de que el Titular ejerza otros derechos diferentes a los ARCO con miras a exigir el debido tratamiento de sus datos personales.

El Responsable debe tratar los datos de tal forma que se facilite el ejercicio sin dilación de estos derechos al Titular y está obligado a designar a una persona o departamento de su organización para que dé trámite a las solicitudes ARCO.

El derecho de acceso **es la puerta de entrada del Titular del dato para conocer la información que sobre él trata el Responsable.**

Es el punto de partida para que el Titular pueda ejercer otras facultades de los derechos ARCO como la rectificación, cancelación y oposición.





Titular
Podrá

- **Solicitar el acceso a su información personal** en posesión del Responsable.
- **Conocer las condiciones y generalidades de su tratamiento** contenidas en el Aviso de Privacidad.

Para cumplir con esta obligación:



Responsable
Deberá

- Poner a disposición del Titular los datos personales **en sitio, en un periodo no menor a 15 días hábiles.**
- **Ponerlos a disposición** mediante la expedición de copias simples, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o utilizando otras tecnologías de la información que se hayan previsto en el Aviso de Privacidad.
- **Proporcionar el acceso en formatos legibles o comprensibles en forma gratuita**, debiendo cubrir el Titular únicamente los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos.



La rectificación **está enfocada a controlar la calidad de la información** de manera que se enmienden las imperfecciones, errores o defectos de la misma.

Con el derecho a la rectificación se otorga al Titular un instrumento importante para que si el Responsable no cumple con sus obligaciones sobre la calidad de la información, el Titular le exija que los Datos personales sean correctos y actualizados.





Titular

- Podrá solicitar al Responsable la rectificación de sus datos personales, **cuando éstos sean inexactos o incompletos.**

Solicitud de
RECTIFICACIÓN

Solicitud de
RECTIFICACIÓN

- Deberá **indicar a qué datos se refiere**, así como la **corrección** que haya que realizarse y acompañar la **documentación que sustente su petición.**



Responsable

- Adoptará los mecanismos necesarios para procurar que los datos personales que trate **sean exactos, pertinentes, correctos y actualizados** para el cumplimiento de las finalidades para las cuales son tratados.

La cancelación **permite al Titular solicitar la finalización del tratamiento de sus datos porque los mismos están siendo tratados indebidamente.**

La cancelación tiene dos connotaciones, la primera como **derecho del Titular** y la segunda como **obligación del Responsable del tratamiento.**

En el segundo caso la cancelación guarda relación con el principio de finalidad del tratamiento de los datos.





Titular

- Podrá solicitar al Responsable **la cancelación de todos sus datos personales o sólo de una parte de ellos.**

¿CUÁNDO?

Una vez cumplida la finalidad para la cual fueron tratados y cuando no exista disposición legal que establezca lo contrario.



Responsable

- **Previo a la cancelación, establecerá un periodo de bloqueo**

¿QUÉ IMPLICA?

El cese en el tratamiento y, tras dicho periodo, procederá a la **supresión** de los datos personales.





Periodo de
Bloqueo

Propósito:

- **Determinar posibles responsabilidades** nacidas como consecuencia del tratamiento de los datos personales.

Equivalente a:

- **El plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica.**

- **Deberá establecer el periodo de bloqueo y notificarlo** al Titular en la respuesta a su solicitud de cancelación.



Responsable

Dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, y sigan siendo tratados por terceros...



El Responsable hará de su conocimiento la solicitud de cancelación para que procedan a efectuarla también.





Responsable

no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

Sean necesarios para el cumplimiento de un contrato privado, social o administrativo.

Deban ser tratados por disposición legal.

Obstaculice actuaciones judiciales o administrativas.

Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular.

Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

Sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Sean objeto de tratamiento para la prevención, diagnóstico médico o gestión de servicios de salud.

El Derecho
de Oposición





Titular

- Podrá **oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo** en los siguientes casos:

Cuando **exista causa legítima y su situación específica así lo requiera**, en cuyo caso deberá justificarlo.

A fin de que **no se lleve a cabo el tratamiento para fines específicos**.



Responsable

- Podrá gestionar **listados de exclusión** en los que incluyan los datos de los Titulares que manifiesten su negativa para que sus datos personales sean tratados.

INSCRIPCIÓN

Gratuita

Se otorgará una constancia de inscripción

MARÍA
GRACIELA
ANA
LUCIANO
PEDRO
JUAN
MIGUEL
ROSA
RAQUÉL
MARIO
JOSÉ
FITO

No procederá el ejercicio del derecho de oposición, cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal impuesta al Responsable.



Ejercicio de los Derechos ARCO





El Titular o
Representante Legal

Podrán ejercer los Derechos ARCO

Cuándo?

Podrán solicitar **en cualquier momento** el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición respecto a sus datos personales.

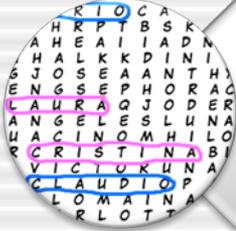
Cómo?

- **Conforme a los medios establecidos** en el Aviso de Privacidad
- El ejercicio de cualquiera de ellos no imposibilita ejercer alguno de los otros, ni puede constituir un requisito previo para el ejercicio de cualquiera de estos derechos.

Dónde?

El Responsable deberá designar a una **persona o departamento de datos personales** que dé trámite a las solicitudes de los Titulares.

Requisitos de una Solicitud de Derechos ARCO



Nombre del titular y domicilio u otro medio*
para comunicarle la respuesta.

**Si no cumple con este requisito, se tendrá por no presentada la solicitud.*



Documentos que acrediten la **identidad del titular** o
en su caso, la identidad y la representación legal de
quien promueva en su nombre.



Descripción clara y precisa de los datos personales
respecto de los que se busca ejercer alguno de los
derechos ARCO.



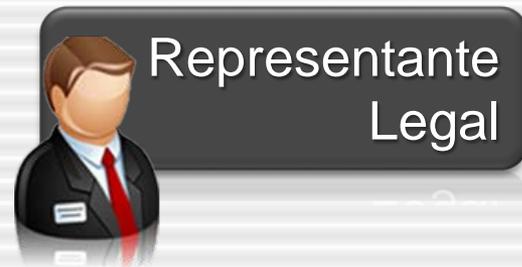
Cualquier otro elemento o documento que facilite la
localización de los datos personales.

Acreditación de la identidad del Titular o de su representante legal

Para acreditar su identidad...



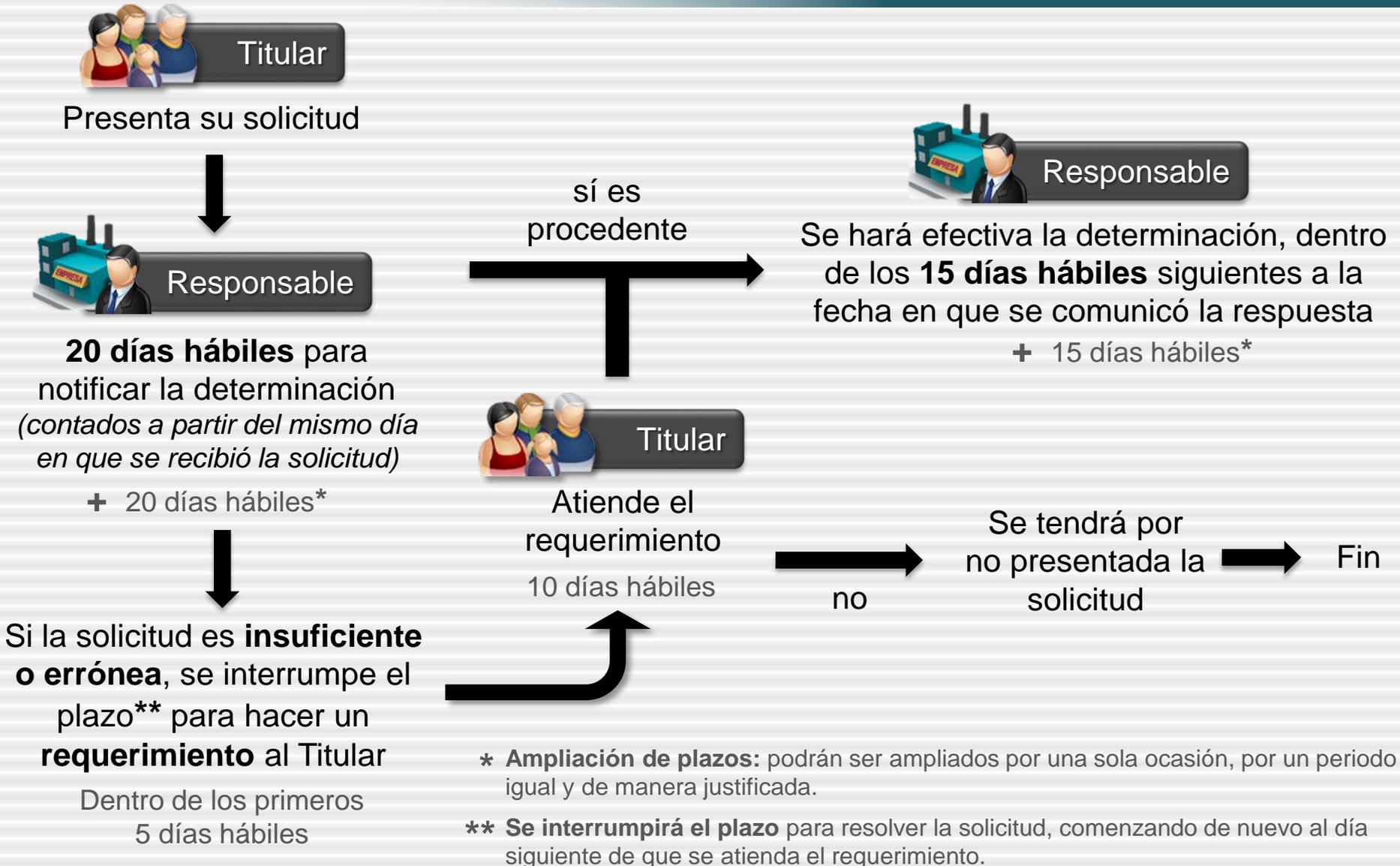
Podrá presentar **copia de su documento de identificación** (credencial para votar, cédula profesional, cartilla militar, pasaporte) y exhibir su original para cotejo.



Deberá acreditar **su identidad y la del Titular**, así como la representación mediante instrumento público, carta poder firmada ante dos testigos, o bien, mediante declaración en comparecencia personal del Titular.



En el caso de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad, la representación legal **se regirá conforme a las reglas dispuestas en el Código Civil Federal.**



En todos los casos...



Dará respuesta a las solicitudes de derechos ARCO que reciba, de conformidad con los plazos establecidos, con independencia de que figuren o no datos personales del Titular en su base de datos.

Deberá referirse exclusivamente a los datos personales que se hayan indicado en la solicitud correspondiente y deberá presentarse en un formato legible, comprensible y de fácil acceso.



Responsable

Casos en los que el Responsable podrá negar la procedencia del derecho ARCO ejercido por el Titular:

Cuando el solicitante no sea el Titular de los datos personales o el representante legal no esté debidamente acreditado.

Cuando los datos personales no se encuentren en la base de datos del Responsable.

Cuando se lesionen derechos de un tercero.

Cuando exista un impedimento legal o la resolución de una autoridad competente.

Cuando la rectificación, cancelación u oposición hubiese sido previamente realizada.

50 04 24 00



Dudas sobre la LFPDPPP
Centro de Atención a la Sociedad
atencion@inai.org.mx

01 800 TELIFAI
(01 800 8354324)

**Director General de Normatividad y
Consulta**

Edgardo Martínez Rojas
edgardo.martinez@inai.org.mx

**Directora General de Prevención y
Autorregulación**

Adriana Báez Ricárdez
adriana.baez@inai.org.mx

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Av. Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, CP. 04530

50 04 24 00

**Directora de Capacitación de Datos
Personales**

J. Doranelly García Rey

juana.garcia@inai.org.mx

ext. 2133

